MODALIDAD SELECCIÓN
REGIMEN ESPECIAL

Fecha: agosto 20 de 2026.

I. ASPECTOS GENERALES

Marco Legal:	**Régimen Especial** , establecido en el decreto 1082 de 2015.

Objeto:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO PLATAFORMA DE NOTAS 2026**

Condiciones técnicas exigidas:	**a)** Realizar los ajustes a que dé lugar la expedición de nuevas disposiciones legales, así como también realizar las correcciones y mejoras inherentes al Sistema de Información que sean necesarias para la optimización en el funcionamiento del Sistema que puedan ser sugeridas por el contratante.
	b) Prestar asesoría permanente en el manejo del programa bien sea por línea telefónica, fax, Internet, o en la planta física del contratante, cuando surja alguna dificultad en el manejo del programa o implementación del mismo.
	c) Capacitación a las personas que el contratante considere necesario en el manejo del programa sin restricciones de tiempo o número de personas para ello, la única consideración que debe tenerse es la de que el contratante debe solicitar con suficiente tiempo la realización de las mismas.
	d) Realizar actividades de Control y Auditoría en el funcionamiento del programa en el plantel del contratante cuando lo estime conveniente o el contratante lo solicite expresamente.
	e) Mantener copias de respaldo de los datos procesados por la institución, para que de ser necesario se pueda restaurar la información sin perdidas en la misma.

Presupuesto oficial: (valor estimado del contrato)	**Para el cálculo** del valor de la presente contratación, se consultó precios de mercado, por tanto, **La** institución educativa considera que el valor máximo del objeto del presente contrato es de $ 1.687.000 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/C), Este valor constituye el presupuesto oficial de la contratación y la propuesta no podrá excederlo.

Condiciones para Participar
Podrán participar en esta invitación personas naturales o jurídicas legalmente constituidas capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, articulo 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato es a partir de la suscripción y de la firma del acta de inicio del contrato o de la expedición de la orden de servicio hasta el 30 de diciembre de 2026. .
Lugar de Ejecución	Institución Educativa La Leonera sede Principal
Forma de Pago	**L**a Institución Educativa La Leonera pagará el valor del contrato de la siguiente forma: el pago se realizará en una sola cuota contra entrega y a satisfacción del objeto contratado.
Anticipo	No se pacta

II. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA INICIO	LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE
PUBLICACIÓN ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN PUBLICA	Agosto 20 de 2026 9;00 a.m	Página web Institucional
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	. Agosto 21 de 2026 9;00 a.m	Se reciben de manera virtual a través del Correo ie.laleonera@cali.edu.co
CIERRE DE LA INVITACION	Agosto 21 de 2026 9;00 a.m.	Agosto 21 de 2026 2;00 p.m. I.E. La Leonera. Secretaria de la Institución

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA INICIO	LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	agosto 21 de 2026 2:30 pm	Tesorería de la institución,

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en armonía con el numeral 7 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

La presentación de la oferta implica la aceptación explicita de todas las condiciones impuestas por la Institución en la presente invitación, aun cuando el oferente no lo indique, así mismo la Institución cuenta con la facultad de pronunciarse en la aceptación de la oferta respecto de situaciones que no estén contempladas en este acto y que sean advertidas por el proponente con lo cual queda obligado a su cumplimiento.

III. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Forma	En original, forma escrita, medio virtual en pdf y en idioma castellano. Carta de presentación de la propuesta
Valor	Anexar presupuesto
El valor total de la propuesta (incluyendo IVA si a ello hubiere lugar) no puede exceder del Presupuesto Oficial. Las propuestas que sobrepasen este valor serán rechazadas.	
Radicación o entrega de la propuesta	De manera virtual en el correo rectoral de la Institución, en la fecha y hora señalada en el cronograma. La radicación de las ofertas se realizará de manera consecutiva en el orden de recibo de las mismas, indicando la fecha y hora de recepción.
Folios	La propuesta se debe presentar paginada y en formato PDF debidamente marcado con el nombre del proponente y número de Invitación, anexándo los documentos requeridos por la Institución Educativa
Quien la suscribe	La propuesta deberá estar suscrita por el proponente si es persona natural o Representante Legal si es persona jurídica
Vigencia Oferta	Hasta el Término del contrato
Notas	Una vez presentada la propuesta no se aceptará que los proponentes hagan variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional,

	lo cual no obsta para que la Institución educativa pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

IV. DOCUMENTOS MINIMOS HABILITANTES

Si es Persona Natural

1. Cotización o Propuesta
2. Hoja de vida de la función publica
3. Fotocopia Cedula
4. Fotocopia Rut
5. Fotocopia libreta militar (hombres mayores de 18 años menores de 50 años). El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link (htttps://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation). Art. 20 ley 1780 de 2016.
6. Afiliación o pago seguridad social como independiente (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).
7. Si tiene establecimiento, cámara de comercio no mayor a tres meses (para contratos y ordenes de compras)
8. Certificado de cuenta corriente o de ahorros a nombre de la persona natural vigente.
9. Registro propiedad intelectual o autorización de uso en caso de material pedagógico propio.

Si es Persona Jurídica

1. Cotización o Propuesta
2. Hoja de vida de la función pública (persona Jurídica)
3. Fotocopia Cedula Representante Legal
4. Fotocopia Rut
5. Fotocopia libreta militar (hombres mayores de 18 años menores de 50 años). El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link (htttps://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation). Art. 20 ley 1780 de 2016.
6. Afiliación o pago seguridad social y/o certificación expedida por representante legal y/o revisor fiscal.
7. Certificado de existencia y representación representante legal (cámara de comercio) no mayor a tres meses.
8. Certificado de cuenta corriente o de ahorros a nombre de la persona jurídica vigente.

9. Registro propiedad intelectual o autorización de uso en caso de material pedagógico propio.

La institución verificará los siguientes antecedentes por lo tanto estará condicionada la asignación del contrato u orden a los mismos:

1. Antecedentes Fiscales http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales (en caso de ser persona jurídica se verificaran los antecedentes tanto de la razón social como del representante legal).
2. Antecedentes Disciplinarios http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html (en caso de ser persona jurídica se verificaran los antecedentes tanto de la razón social como del representante legal).
3. Antecedentes Judiciales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/(en caso de ser persona jurídica se verificaran los antecedentes del representante legal).
4. Antecedente Registro nacional de medidas correctivas https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx (en caso de ser persona jurídica se verificaran los antecedentes del representante legal).

Tener en cuenta:

Sobre el pago de los contratos antes de iva se practica 8.5% Estampillas: 1% pro desarrollo urbano, 1% pro hospital 2% Univalle, 2% Estampilla Bienestar Adulto Mayor y 0.5% Pro Universidad del Pacifico; 2% Estampilla pro deporte.
Sobre el pago de los contratos antes de iva se practica Reteica 7x mil (compras) a 11 x mil (servicios) dependiendo de la actividades.
Sobre el pago de los contratos Retención en la fuente y Reteiva (Si factura IVA)
Sobre el pago de los contratos de mantenimiento debe cancelar lo correspondiente al FIC ante el SENA.
Sobre contratos de mantenimiento se aplicara retención en la fuente de 2% y estampilla contribución especial 5%.
Recuerde que usted debe asumir el pago de la seguridad social integral SALUD, PENSION Y ARL y su ingreso base cotización es sobre el 40% del valor mensual del contrato si es persona natural, para contratos u órdenes de servicio. Si es persona Jurídica debe anexar certificación firmada por el representante legal en donde manifieste que se encuentra al dia con la seguridad social de sus empledos o planilla de pago a nombre de la persona jurídica.

-

SELECCIÓN OFERENTE.

La oferta más favorable para la Institución Educativa La Leonera la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio o en su defecto que la ponderación de los mismos sea más favorable para la Institución, En caso de empate, la institución, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de conformidad con el numeral 6 del artículo85 del Decreto No. 1510 de 2013.

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con las condiciones de la invitación, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

V. CAUSALES DE RECHAZO

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia, La Institución educativa La Leonera, podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la invitación.

Las siguientes son causales de rechazo:

- La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
- Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a error, para beneficio del proponente.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe a un correo electrónico diferente al indicado en la invitación ó se deje en un lugar distinto al indicado en ésta invitación.

- Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la invitación.
- Cuando la carta de presentación no esté firmada por quien tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
- Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado
- Cuando condicione su propuesta.
- Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO.

VI. DECLARATORIA DESIERTA

La Institución educativa La Leonera podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Institución. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con omisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o dela presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
b) Cuando no se presente proponente alguno.
c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la invitación.

VII. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO

La invitación publica podrán ser consultados en la página web institucional https://ielaleonera.wixsite.com/instituci-n-educativ

VIII. VERIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS

Se designa al pagador de la Institución al licenciado Antonio Valencia Briñez, Rector, para que efectúe la verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en desarrollo de la presente invitación Pública.

Es de anotar, que debe realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar

a la rectora el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Para el ejercicio de la designación deberá tener en cuenta las disposiciones consagradas en el Estatuto General de la Contratación Pública y sus decretos reglamentarios (Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y ley 1474 de 2011).

IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONTRATO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 7 artículo 85 del decreto 1510 de 2013, el cual reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, prevista en el artículo 2 de decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener a la Institución educativa La Leonera, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Esta cláusula deberá quedar incluida en el futuro contrato en desarrollo del proceso de selección de Mínima Cuantía.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para contratar con la Institución Educativa La Leonera, a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las señaladas en el documento de Estudios Previos, el cual hace parte integral de la presente invitación.

SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA: La Institución Educativa La Leonera efectuará la supervisión y coordinación del contrato a través del rector o quien designe el ordenador del gasto, quien deberá supervisar la correcta ejecución y cumplimiento del desarrollo del objeto del contrato, según artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS
La Institución Educativa La Leonera, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

Dado en Santiago de Cali a los 20 días del mes de agosto del 2026.

ANTONIO VALENCIA BRIÑEZ
Rector